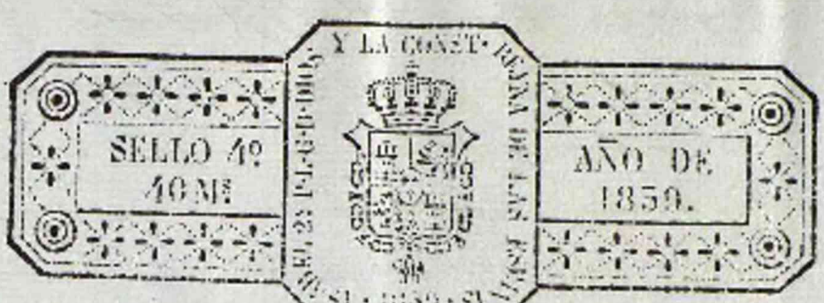

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1859.

extramuros de S. Ant.º Abad y Sta. Lucía con los individuos de que se componen el día veinte y cuatro del corriente desde las nueve horas de su mañana en estas casas capitulares; expidiéndose igualmente ord.s á los Diputados de dhos barrios para que concurran también (también) y citen á los moradores en los mismos á el acto de la referida rectificación desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta sin distinción de clases y exercicios.

Juzg.do de 1.ª Inst.ª
Sobre pago de del Presup.to del año 836

Vióse un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad su fha diez y siete del actual en que inserta lo que dijo á este Ayunt.º en tres de Octubre del año pp.do sobre el modo de ir satisfaciendo los ocho mil cincuenta y seis rs del presupuesto de dho juzgado correspond.te al año de mil ochocientos treinta y seis, y añadiendo que habiendo recibido á cuenta de dha suma mil ochenta rs que ha aplicado á la necesidad mas perentoria que es el pago del sueldo de los Alguaciles hasta fin de Diciembre anterior, espera se le expida otro libramiento de la cantidad que fuese posible á cuenta del adeudo; con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase á la Comisión de Propios para que lo tenga presente en su caso.

Casa
Sobre reparar la de la Puerta de Murcia

La Comisión de Propios manifestó á este Ayunt.º ser de indispensable necesidad el reparar una pared foranea de la casa que posee en la puerta de Murcia que amenaza ruin